

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00629 00

Revisado el expediente, teniendo en cuenta que se suscribió acuerdo el 28 de octubre de 2023, en la negociación de deudas de Yudy Tafur Ospina, se ordena requerir al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, para que informe a este Despacho la etapa actual en la que se encuentra el trámite de la referencia y del mismo modo informe si las partes están cumplimiento el acuerdo de pago. A efectos de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación que se le realice.

Por secretaría, ofíciase como corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 029 de fecha 5 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95faa5199fd34ef9c5fe5d0ae360aef34da6ce27109215013f5467a8c7b2668**

Documento generado en 03/03/2024 06:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>